



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 16 de Octubre del 2024

VISTO: La RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 530-24-SA-J.RR.HH./RED SALUD PUNO, el MEMORANDUM N° 802-2024-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 38° establece las condiciones para el contrato de personal en la Administración Pública, para el desempeño de: inciso c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su SUB CAPÍTULO III MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO, Artículo 8. Medidas en materia de personal numeral 8.1 literal c) establece entre otros, la contratación de personal para el reemplazo ..., **para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público**, (...). En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 530-24-SA-J-U.RR.HH./RED SALUD PUNO de fecha 10 de octubre del 2024, se concede Licencia por Maternidad a la servidora **Dayne Maribel CONDORI QUISPE**, servidora nombrada con el cargo de **Técnico/a en Enfermería**, Nivel y/o Categoría Remunerativa **STF**, en el Centro de Salud Laraqueri, Microrred de Salud Laraqueri, Red de Salud Puno, por el periodo comprendido entre el 30 de septiembre de agosto al 05 de enero del 2025;

Que, teniendo la necesidad de atender a la población usuaria, el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORÁNDUM N° 802-2024-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 11 de octubre del 2024, dispone la proyección de acto resolutivo de contrato accidental de suplencia para sustituir a la servidora **Dayne Maribel CONDORI QUISPE**, servidora nombrada con el cargo de **Técnico/a en Enfermería**, Nivel y/o Categoría Remunerativa **STF**, en el Centro de Salud Laraqueri, Microrred de Salud Laraqueri, Red de Salud Puno, cuyo vínculo laboral se encuentra suspendido por Licencia por **Maternidad**; a Doña: **Betsabé LLANQUE QUISPE**, en el cargo de **TECNICO/A EN ENFERMERIA**, en el Nivel y/o Categoría Remunerativa **STF**, cuya duración será por el periodo comprendido entre el 10 de octubre al 31 de diciembre del 2024, conforme lo establece la Ley de Presupuesto Público del Año Fiscal 2024, para que preste servicios en el Centro de Salud Laraqueri, Microrred de Salud Laraqueri, Red de Salud Puno, por lo que es procedente emitir el acto Resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N°





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 16 de Octubre del 2024

034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP; y

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR por suplencia temporal, bajo la modalidad de reemplazo a Doña: **BETSABE LLANQUE QUISPE**, en el Cargo de **TECNICO/A EN ENFERMERIA**, Nivel y/o Categoría Remunerativa **STF**, para que preste servicios en el Centro de Salud Laraqueri, Microrred de Salud Laraqueri, Red de Salud Puno, por el periodo comprendido entre el 10 de octubre al 31 de diciembre del 2024, con una Remuneración Mensual de **MIL SETECIENTOS NOVENTA con 75/100 SOLES (S/ 1,790.75)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Especifica de Gasto 2.1.13, Personal de la Salud, 2.1.13.1, Profesionales de la Salud, 2.1.13.12, Personal Contratado, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 405 Salud Puno Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo 3°. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada e instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MICHAEL W. Ticona Mamani
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP. 87396